

## Resumen

El progresivo desarrollo y aumento de la calidad de vida producido en España durante las últimas décadas ha promovido, en línea con las sociedades más avanzadas, una creciente concienciación ecológica frente a las consecuencias negativas derivadas de la sobreexplotación de los recursos naturales, en general, y de la articulación de la actividad turística en áreas naturales especialmente vulnerables, en particular. En este marco, el presente artículo plantea y analiza la relación existente entre el turismo y la protección de espacios naturales, así como las oportunidades y limitaciones económicas y ambientales que de ésta derivan, y más si cabe en un contexto en el que la demanda de experiencias recreativas en estas áreas ha aumentado sustancialmente en los últimos tiempos.

*Palabras clave:* espacios naturales protegidos, uso turístico-recreativo, planificación turística, valoración económica.

## Abstract

In line with the most advanced societies, the progressive development and increase in the quality of life that has taken place in Spain during recent times has led to a growing environmental awareness in respect of the negative consequences stemming from the over-exploitation of natural resources in general, and of the development of tourist activity in especially vulnerable natural areas in particular. In this framework, this article sets forth and analyses the close relationship existing between tourism and the protection of natural spaces, as well as the economic and environmental limitations stemming from this, and even more so, if that is possible, in a context in which the demand for recreational experiences in these areas has risen substantially in recent times.

*Key words:* protected natural spaces, tourist-recreational use, tourist planning, economic valuation.

*JEL classification:* D61, L83, Q26.

# TURISMO Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: EN BÚSQUEDA DEL BENEFICIO RECÍPROCO

Antoni RIERA FONT

Aina M. RIPOLL PENALVA

*Centre de Recerca Econòmica (CRE, UIB · «SA NOSTRA»)*

## I. INTRODUCCIÓN

**L**A consolidación de España como tercer destino turístico a escala mundial en número de llegadas de turistas extranjeros —52,2 millones— y segundo en ingresos por turismo —53,2 millones de dólares— (1) es el resultado de la capacidad de las distintas regiones españolas de satisfacer una demanda creciente de servicios recreativos propia de países desarrollados. Esta favorable evolución se ha basado, más allá de otros factores de índole socioeconómica, en la privilegiada dotación de recursos naturales que, con numerosas playas y una gran diversidad de paisajes, ha permitido satisfacer una demanda turística de carácter masivo.

De este modo, aunque la valoración del patrimonio natural se ha llevado a cabo, principalmente, sobre la base del binomio sol y playa y, por ende, sobre los ecosistemas del litoral levantino y los dos archipiélagos, todas las comunidades autónomas cuentan, en mayor o menor medida, con sitios naturales de un elevado atractivo para la práctica del ocio y el turismo. En este sentido, los espacios que gozan de mayor aceptación se localizan, fundamentalmente, en las zonas húmedas tanto continentales como litorales, las aguas marinas próximas a la costa y las aguas continentales, los bosques e incluso los espacios abiertos con poca vegetación,

así como en ciertas zonas agrícolas heterogéneas, mayormente prados y praderas.

Sin embargo, el vínculo tradicional existente entre turismo y naturaleza no deriva únicamente de la condición de atractivo turístico de ésta última, sino también de la creciente rivalidad existente entre las funciones ecológicas y ambientales que sustentan los ecosistemas y la demanda de suelo y espacio inherente al desarrollo de la actividad turística. No en vano, cada vez más se reconocen los efectos ambientales negativos alimentados por criterios desarrollistas (basados en los flujos de llegada de turistas, los niveles de ocupación, etc.), que a menudo han soslayado los criterios de planificación y ordenación a largo plazo de uso y usufructo del entorno, y han contribuido a la ocupación de espacios vírgenes de alto valor ecológico y ambiental, a la erosión del suelo y a la degradación de la cobertura vegetal, con su consiguiente impacto en los servicios de regulación y mantenimiento de la diversidad biológica global, y a la sobreexplotación de recursos de base limitados, sobre todo cuando la presencia estacional de turistas y el crecimiento de la población se superponen a los males endémicos de la sociedad actual, como son el despilfarro energético, la deficiente gestión de los residuos, el consumo intensivo de recursos no renovables a corto plazo, etcétera.

Todo ello ha derivado en un modelo de interacción turismo-espacios naturales en el que, lejos de la simbiosis, se han producido tensiones importantes a raíz de las características que presentan, por una parte, las funciones de producción y recreación del sistema turístico y, por otra, las funciones de aprovisionamiento, regulación y sustento de los ecosistemas, dando lugar a un incremento de la tendencia a la entropía o pérdida de la productividad estructural y biológica de éstos que, en última instancia, pone en peligro la propia continuidad del turismo. No en vano, se considera que la competitividad del turismo está fuertemente condicionada, tanto en términos de calidad del servicio como de rentabilidad de las inversiones, por los cambios territoriales y la organización espacial que responden a la sistemática de los asentamientos, la ordenación del espacio y el urbanismo, la accesibilidad, los equipamientos y las infraestructuras, etcétera (2).

En este contexto, las crecientes concienciación ecológica y sensibilidad social frente a las consecuencias negativas derivadas de la explotación desmedida de los recursos naturales han desbancado la concepción primigenia, según la cual cualquier impacto ambiental del turismo quedaba plenamente justificado atendiendo a la contribución de dicha actividad a las cuentas nacionales o regionales. Esta tendencia ha venido acompañada, al mismo tiempo, de una renovada percepción sobre la necesidad de cambio dentro del propio sector que, junto con las nuevas motivaciones de los consumidores potenciales del producto turístico español, ha contribuido también a la progresiva revalorización y conservación de los recursos naturales del territorio nacional.

De acuerdo con esta línea argumental, el presente artículo tiene como principal objetivo describir y analizar la relación existente entre el desarrollo de la actividad turística y la protección y gestión de los espacios naturales, teniendo en cuenta las posibilidades y limitaciones que subyacen tanto desde el punto de vista económico como ambiental. Con esta finalidad, en el segundo apartado se revisa el diseño e implantación de las figuras y medidas de protección desarrolladas por distintos ámbitos legislativos, en el marco de los preceptos anunciados por los organismos internacionales de referencia, así como el reconocimiento en los citados instrumentos del uso turístico-recreativo de los espacios naturales. Seguidamente, en el tercer apartado, se abordan los aspectos centrales de la relación turismo-espacios naturales protegidos, poniendo de manifiesto el conflicto que emana de la rivalidad creciente del uso turístico frente al resto de usos y funciones de dichas áreas y, al mismo tiempo, los efectos que producen, uno sobre otro, ambos miembros de la relación. Todo ello, tal y como se expone en la cuarta parte, señala importantes retos desde el punto de vista de la planificación turística y de la conservación de los espacios naturales, los cuales añaden complejidad a la gestión demandando altas dosis de información y apostando por el progreso hacia la formulación de políticas activas. Finalmente, en la quinta parte se resumen las principales conclusiones.

## II. DE LA CONSERVACIÓN AL USO TURÍSTICO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El desarrollo gradual y el aumento de la calidad de vida producido en España durante las úl-

timas décadas ha alimentado, en línea con las sociedades más avanzadas, un interés creciente en la conservación del patrimonio natural y, más específicamente, en la preservación de los espacios naturales y el aseguramiento de los servicios que proveen. Lejos, entonces, del marco sociopolítico y económico en el que los impactos ambientales del turismo quedaban soslayados por los réditos extraídos en términos de crecimiento, modernización y bienestar, la tendencia hacia el desarrollo sostenible de la actividad turística ha incentivado, junto con otras cuestiones de índole general, el despliegue de un amplio abanico de directrices, normativas y otras disposiciones que, desde diferentes niveles institucionales y administrativos, dan lugar a figuras concretas de protección o, en su caso, proponen códigos de buenas prácticas para la gestión y la planificación de las áreas naturales implicadas.

Desde el punto de vista más global, no puede obviarse que las tendencias anunciadas se contextualizan en la importancia que Naciones Unidas ha otorgado a la necesidad de frenar la pérdida de recursos naturales, a través de la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, promulgada en el año 2000 como vía para asegurar la sostenibilidad ambiental. Entre las metas identificadas a estos efectos, la preservación de determinadas áreas se considera imprescindible, reconociendo el rol que la diversidad biológica desempeña en la provisión de bienes y servicios, así como la relevancia de mantener la propia biodiversidad. Así mismo, el Convenio sobre Diversidad Biológica, en la séptima reunión de las partes llevada a cabo en 2004, estableció objetivos cuantitativos por lo que se refiere a la protección de áreas terrestres y marinas con la finalidad de crear y mantener una

red mundial de sistemas nacionales y regionales de protección, ecológicamente representativos y eficientemente administrados. Así las cosas, partiendo del porcentaje que la superficie protegida representa sobre la superficie total como indicador de referencia, se fijó la meta de que dicha ratio alcanzara el 10 por 100 de la superficie terrestre en 2010 —tal y como ya había sido recomendado por los participantes en el IV Congreso Mundial de Parques en 1992— y de la superficie marina en 2012 (3). Los últimos datos extraídos de la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA, siglas en inglés), referidos a enero de 2010, apuntan que la meta establecida para las áreas terrestres ya ha sido superada en términos globales (12,9 por 100), mientras que la protección de una décima parte de las áreas marinas (6,3 por 100) continúa siendo un reto notable de cara a 2012. Dichos resultados señalan que, en términos agregados, la superficie protegida a escala mundial alcanza el 11,9 por 100, porcentaje que confirma la senda progresiva y ascendente

de las dos últimas décadas (10,8 por 100 en 2000 y 8,6 por 100 en 1990).

Entendiendo que la noción de área protegida, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 1994), hace referencia a «un área terrestre y/o marina dedicada especialmente a la protección y el mantenimiento de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados, gestionada a través de instrumentos legales u otros medios efectivos», se hace necesario reconocer los diferentes usos que pueden hacerse de dichas áreas, entre los que se encuentra el turístico-recreativo. Con este propósito, la misma IUCN propone una clasificación de los espacios protegidos, atendiendo al principal objetivo que motiva su protección, en seis categorías distintas, entre las que se incluyen las reservas y áreas naturales, los parques nacionales, los monumentos naturales, las áreas de gestión de hábitats, los paisajes marinos y terrestres protegidos y las áreas

protegidas con recursos gestionados. Como se expone en el cuadro número 1, el desarrollo de actividades turístico-recreativas es aplicable a todas las categorías —excepto la Ia, que corresponde a las reservas naturales en sentido estricto—, mientras que en la mitad de ellas constituye el objetivo primordial de su gestión.

Desde las instituciones europeas, la asunción de los retos propuestos a escala mundial en materia de preservación de la biodiversidad parte de la preocupación que, tal y como se expone en la comunicación de la Comisión Europea COM (2006) 216, emana de las inadecuadas explotación y ordenación del suelo en los diferentes estados miembros, entre otras cuestiones. En este sentido, desde la promulgación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres —conocida como Directiva Hábitat—, y la ratificación por la Unión Europea del

CUADRO N.º 1

## CATEGORÍAS DE GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LA UICN (\*)

OBJETIVOS DE GESTIÓN	CATEGORÍAS						
	Reserva natural estricta	Reserva natural silvestre	Parque nacional	Monumento natural	Área de gestión hábitats/especies	Paisaje terrestre/marino protegido	Área protegida con recursos gestionados
	Ia	Ib	II	III	IV	V	VI
Investigación científica.....	1	3	2	2	2	2	3
Protección zonas silvestres.....	2	1	2	3	3	n.a.	2
Preservación biodiversidad.....	1	2	1	1	1	2	1
Mantenimiento servicios ambientales.....	2	1	1	n.a.	1	2	1
Protección características naturales/culturales específicas.....	n.a.	n.a.	2	1	3	1	3
Turismo y recreación.....	n.a.	2	1	1	3	1	3
Educación.....	n.a.	n.a.	2	2	2	2	3
Uso sostenible de los ecosistemas naturales.....	n.a.	3	3	n.a.	2	2	1
Mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales.....	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	2

Nota: (\*) Jerarquización de los objetivos según 1 = objetivo primario; 2 = objetivo secundario; 3 = objetivo potencialmente aplicable; n.a. = objetivo no aplicable.  
Fuente: IUCN, 1994.

Convenio sobre Diversidad Biológica en 1993, se han sucedido las disposiciones que tratan de establecer el marco político para detener la pérdida de biodiversidad y concienciar sobre la necesidad de adoptar una senda de crecimiento sostenible. Destacan, en esta línea, la Estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad de 1998 y el Plan de acción para la conservación de los recursos naturales asociado a la primera, que se desarrolló en 2001 (4). Del mismo modo, cabe señalar la creación, a través de la Directiva Hábitat, de una red ecológica de zonas especiales—denominada Red Natura 2000—al objeto de integrar, mediante la contribución de los estados miembros, los hábitats naturales y de especies que garanticen conjuntamente el mantenimiento y/o el restablecimiento de los mismos en un estado de conservación favorable.

En España, la transposición de las normas y recomendaciones internacionales, así como el reconocimiento del marco homogeneizador aportado por la IUCN, se efectúan actualmente a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, a partir de la que se pretende, tal y como pone de manifiesto su preámbulo, «establecer el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, como parte del deber de conservar y del objetivo de garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado para su bienestar, salud y desarrollo». A tales efectos, la mencionada disposición, que deroga y substituye la anterior Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, establece, a través de sus seis tí-

tulos, los criterios y mecanismos básicos para planificar, catalogar, conservar, usar de manera sostenible y fomentar el conocimiento y la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Por lo que se refiere a la protección de espacios, la Ley 42/2007 establece que se considerarán espacios naturales protegidos aquellos del territorio nacional que sean declarados como tales y que cumplan al menos uno de los dos requisitos enunciados en el artículo 27, a saber, que contengan sistemas o elementos naturales representativos, naturales, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo; o que estén dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados. Concretamente, se definen en el artículo 29 cinco categorías de espacios en función de los bienes y valores a proteger y de los objetivos de gestión a cumplir, las cuales acogen diversas figuras de protección articuladas a través de normativas autonómicas. Bajo las categorías, entonces, de parque natural, reserva natural, área marina protegida, monumento natural y paisaje protegido, se concentran, según Europarc-España (2010), un total de 32 figuras de protección creadas a través de las normativas desplegadas por las comunidades autónomas. Así mismo, cabe señalar que el Inventario Español de Espacios Protegidos también incluye, por una parte, las cinco figuras autonómicas utilizadas para designar los espacios de la Red Natura 2000, que se agrupan bajo las categorías genéricas de lugar de interés comunitario (LIC), zona de especial de conservación (ZEC) y zona de especial protección para las aves

(ZEPA), y por otra parte, las áreas protegidas por instrumentos internacionales, como son las reservas de la biosfera declaradas por la UNESCO o los sitios naturales, entre todas las que se especifican en el artículo 49 de la ley.

De acuerdo con este marco, conviven en España alrededor de 45 figuras de protección distintas, hecho que demuestra la utilidad que reviste la homologación de un sistema complejo de designaciones legales bajo criterios comunes. De hecho, la Ley 42/2007 señala, en el artículo 50.2, que los espacios naturales inscritos en el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos deberán asignarse a las categorías establecidas internacionalmente, especialmente por la IUCN, al efecto de garantizar la homologación y el cumplimiento de los compromisos internacionales. No obstante, como sucede en la gran mayoría de casos, existen serias dificultades para asignar la totalidad de las figuras nacionales a las categorías de gestión propuestas por la IUCN, de manera que, en una primera aproximación, se puede señalar que no existe una correspondencia clara para el 68 por 100 de la superficie declarada como espacio natural protegido. Por lo que se refiere a la superficie restante, la mayor parte de la superficie protegida se asignaría a la categoría V de «paisaje terrestre o marino protegido» en la que, siguiendo el cuadro n.º 1, el uso turístico-recreativo constituye el principal objetivo de gestión. Así mismo, cabe señalar la presencia de espacios equivalentes a la categoría II de «parque nacional», figura que se rige a través de los preceptos específicos de la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

Los últimos datos disponibles, referidos al año 2009, estiman que la cobertura de espacios naturales efectuada por la legisla-

ción española alcanza el 12,1 por 100 de la superficie terrestre, si bien no llega al 1 por 100 de la superficie marina. Tal y como sucede a escala global, los porcentajes anteriores revisten una marcada heterogeneidad a nivel regional. En este sentido, la meta de proteger como mínimo una décima parte de la superficie terrestre en 2010 se habría cumplido por once de las diecisiete comunidades autónomas, con unos porcentajes que oscilan entre los más ajustados de la Comunidad Valenciana (10,1 por 100) y Galicia (11,9 por 100) y los más elevados de Canarias (42,6 por 100), La Rioja (33,1 por 100) y Cataluña (30,1 por 100). En el extremo de la distribución se encuentran, entonces, los grados de cobertura inferiores registrados en Murcia (6,1 por 100), Castilla-La Mancha (4 por 100) y Aragón (3,2 por 100). Adicionalmente, si se consideran las áreas protegidas que forman

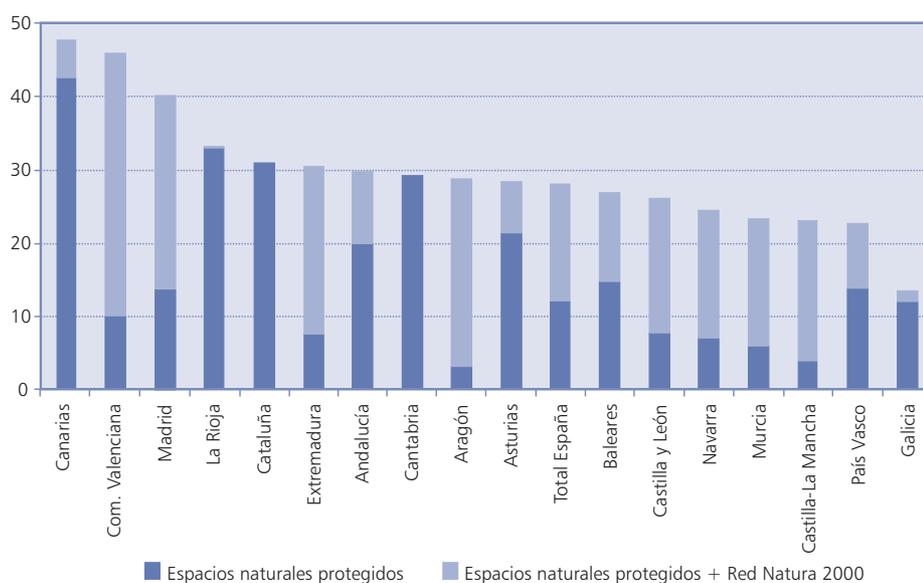
parte de la Red Natura 2000, el porcentaje de superficie terrestre protegida se eleva al 28 por 100 para el conjunto nacional, marca que sitúa a España como el país de la Unión Europea que aporta, en términos absolutos, más hectáreas al cómputo comunitario (gráfico 1).

Teniendo en cuenta la distribución de los espacios protegidos según la figura legal aplicada, y sin poder obviar que existe generalmente un cierto grado de solapamiento territorial, destaca el protagonismo que asume la figura de parque natural en España, hecho que resulta especialmente relevante si se consideran los valores ecológicos, estéticos y educativos que integran, de acuerdo con la representatividad de los ecosistemas que acogen, la singularidad de las especies de fauna y flora que habitan y, así mismo, la belleza de los paisajes, sin du-

da el principal incentivo a su demanda de uso turístico-recreativo. Tanto es así que, según los últimos datos disponibles (cuadro número 2), la mayor parte de la superficie terrestre protegida se adscribe a la figura de parque natural (3,71 millones de hectáreas), seguida de las designadas a nivel autonómico (2,47 millones de hectáreas), las cuales mantienen una distancia notable respecto a la de parque nacional (0,35 millones de hectáreas) y el resto de las previstas en la ley estatal de reserva natural (0,17 millones de hectáreas), paisaje protegido (0,15 millones de hectáreas) y monumento natural (0,1 millones de hectáreas).

Huelga decir, en cualquier caso, que el seguimiento de las metas propuestas, así como la materialización de los objetivos cuantitativos enunciados, permiten aproximar el nivel de protección a distintas escalas geográ-

GRÁFICO 1  
COBERTURA DE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN DE LA SUPERFICIE TERRESTRE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (\*)



(\*) Datos en porcentajes sobre la superficie terrestre total.  
Fuente: Europarc-España (2009).

CUADRO N.º 2

## DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES SEGÚN FIGURA DE PROTECCIÓN

	Espacios naturales	Miles de hectáreas protegidas
Parque natural .....	157	3.707,96
Parque nacional .....	14	347,08
Reserva natural .....	280	169,50
Paisaje protegido .....	54	150,10
Monumento natural .....	344	98,94
Otras figuras autonómicas .....	835	2.470,50

Fuente: Europarc-España (2010).

ficas (local, nacional o continental), pero no posibilitan necesariamente capturar el verdadero estado de conservación de la diversidad biológica de los espacios protegidos, máxime si se tienen en cuenta los distintos usos que subyacen a un mismo espacio (científico, educativo, turístico, etc.) y la rivalidad que se establece entre ellos. Al mismo tiempo, es preciso señalar que los indicadores básicos de referencia se sustentan siempre en la definición oficial de área protegida, hecho que constituye, sin lugar a dudas, una buena elección desde el punto de vista general, pero que obliga a asumir la sujeción del establecimiento de dichas áreas a un amplio rango de regímenes legislativos, la aplicación de los cuales responde a la satisfacción de propósitos diversos y, por ende, a incompatibilidades en la aplicación de distintos criterios de protección que, en algunos casos, no permiten satisfacer plenamente la finalidad última de mantener, en sentido estricto, la diversidad biológica.

### III. ASPECTOS CENTRALES DEL USO TURÍSTICO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Entre turismo y espacios naturales protegidos se ha tejido una

relación que ha evolucionado, especialmente durante las últimas décadas, de acuerdo con el creciente interés de los turistas potenciales en incorporar, cada vez de manera más explícita, el acceso y disfrute de los servicios propios de las áreas naturales a su experiencia recreativa. No en vano, la Comisión Europea (2002) señala que el entorno es el criterio más relevante a la hora de seleccionar un destino para los turistas europeos, con prácticamente un 50 por 100 de preeminencia sobre el resto. Al mismo tiempo, el sector turístico ha avanzado en la identificación de dichos espacios y el reconocimiento de las posibilidades de ocio que ofrecen, a raíz del poder que han ido adquiriendo como factor de atracción y diferenciación del producto. Tan sólo cabe contemplar, en este sentido, el incremento paulatino experimentado por el número de visitantes a los espacios protegidos españoles (5), ya sea por su proximidad a zonas turísticamente desarrolladas o por su condición de núcleo de los nuevos productos orientados a satisfacer la demanda de los segmentos de turismo alternativo, creados precisamente basándose en el disfrute del patrimonio natural (ecoturismo, turismo activo, turismo verde, turismo de aventura, etcétera).

En este contexto, si bien persiste un elevado grado de consenso respecto al objetivo fundamen-

tal de la protección de los espacios naturales —i.e. la conservación de los hábitats y los recursos biofísicos localizados en lugares únicos, bien porque son altamente vulnerables o bien porque integran un valor ecológico especial (Carlson y Godfrey, 1989)—, la perspectiva más tradicional, que aboga por la prohibición genérica de la actividad humana, incluido el turismo, ha ido perdiendo peso a favor de compatibilizar los objetivos que rigen la preservación de cualquier área natural con un uso razonable y eficiente de los recursos.

Así las cosas, a medida que el uso turístico-recreativo de los espacios protegidos ha cobrado protagonismo, se ha acrecentado su rivalidad respecto al resto de usos que subyacen al aprovechamiento público de dichos espacios como prestadores de servicios de aprovisionamiento (alimentos, madera, agua, pesca, etc.) y de otros servicios culturales (estéticos, educativos, espirituales, etc.), y también frente a las funciones de conservación y gestión sostenible que requieren el mantenimiento de los servicios de regulación (control del sistema climático, depuración de agua, formación del suelo, asimilación de nutrientes, regulador de enfermedades, etc.) y sostén primario de la vida (Costanza *et al.*, 1997). Constatada, pues, la concentración de servicios (y por tanto de valor) en un mismo espacio natural, y dado que sostener o potenciar un determinado servicio lleva asociado un coste de oportunidad ligado a las preferencias de las personas, resulta obligado considerar, más allá del valor de uso directo que deriva de su aprovechamiento turístico-recreativo, distintos valores económicos, los cuales apelan a otros valores de uso directo, esto es, los referidos a los bienes y servicios empleados de forma más o menos inmedia-

ta por el sistema económico; pero especialmente a valores de uso indirecto, que incluyen muchos de los servicios que, como los de regulación, quedan fuera del sistema de precios de mercado; valores de opción, que, en forma de valores de uso directo o indirecto, podrá proporcionar el activo con un cierto grado de certidumbre en el futuro, y valores de existencia y legado, que tienen su origen en la utilidad que las personas pueden extraer de la existencia de un ecosistema funcionando con unas propiedades determinadas, piensen o no hacer un uso recreativo, o de cualquier otro tipo, de éste.

Huelga decir, en cualquier caso, que la creciente demanda recreativa en las áreas protegidas ha subrayado, al mismo tiempo, la importancia de los efectos que, con carácter bidireccional, emanan de la relación existente entre turismo y espacios naturales. En términos generales, no se puede obviar que el ejercicio del uso turístico-recreativo genera externalidades sobre las condiciones de preservación y mantenimiento de las áreas protegidas, mientras que la sujeción de determinados espacios a figuras oficiales de protección supone, al mismo tiempo, un factor claramente condicionante para el desarrollo y la articulación de la propia actividad turística. Por todo ello, resulta necesario considerar toda una serie de factores de índole económica (crecimiento, ocupación, generación de rentas, etc.), ambiental (paisaje, capacidad de carga, resiliencia, etc.) y social (recreación, educación, etcétera) que permitan ilustrar la reciprocidad de los efectos mencionados, así como la simultaneidad y el carácter frecuentemente contradictorio de éstos.

Desde el punto de vista económico, la posibilidad de integrar

el uso recreativo de las áreas protegidas reviste importantes beneficios a distintas escalas. De entrada, y partiendo del papel de *input* principal que el patrimonio natural juega en la provisión de servicios turísticos, disponer de una dotación de recursos naturales capaz de mantener íntegros los atributos que la caracterizan resulta esencial para preservar, e incluso mejorar, la imagen del destino, a la vez que ofrece a los operadores la posibilidad de abrir nuevos segmentos y añadir capas de valor al producto comercializado. Simultáneamente, es preciso contabilizar el incentivo que supone el desarrollo de la actividad turística, para las comunidades locales donde están ubicados los espacios naturales, en términos de creación de empresas, empleo y generación de rentas. Y es que la afluencia de visitantes requiere la provisión de servicios diversos, tanto desde el punto de vista privado (alojamiento, restauración, comercio, etc.) como público (transporte, seguridad, sanidad, etc.), con un volumen de gasto en este último caso que cabría compensar, al menos en parte, con el incremento de los ingresos fiscales asociado al desarrollo de la actividad.

En la misma línea, el incremento de la afluencia ofrece a los espacios naturales protegidos la posibilidad de obtener ingresos adicionales que compensen el incremento de los costes directos relacionados con su mantenimiento y complementen, a su vez, la financiación de origen público. De acuerdo con esta cuestión, son muchos los estudios que defienden la utilización de tarifas de entrada a las áreas naturales con la finalidad de capturar tanto los beneficios que obtienen los usuarios de los servicios recreativos ofrecidos por los espacios protegidos como de au-

mentar la financiación y garantizar su multifuncionalidad (6). De esta manera, bajo un punto de vista integral, los ingresos derivados de los espacios protegidos más demandados podrían utilizarse para financiar aquellos que atraen a un menor volumen de visitantes o que, dadas sus características, no pueden soportar la presión de un nivel de afluencia mayor.

Paralelamente, desde el punto de vista ambiental, el ejercicio de la actividad turística se traduce en una serie de externalidades negativas que son susceptibles de afectar tanto a las condiciones biofísicas de los espacios como a la complejidad del mantenimiento de sus funciones esenciales. En este sentido, Marton-Lefèvre y McCool (2008) señalan que los impactos del turismo se producen generalmente a tres escalas distintas: de acuerdo con el comportamiento individual de los turistas (*micro scale*), problemas derivados del volumen de visitantes finalmente acogido: contaminación, vertido de residuos y congestión, principalmente (*site scale*), y consecuencias asociadas a la localización, escala y carácter del desarrollo planteado (*larger scales*). Así las cosas, cabe señalar que los impactos descritos interactúan y se acumulan pudiendo convertir una área de desarrollo económico relativamente benigno en otra impregnada de efectos verdaderamente perniciosos si las consecuencias de la actividad no son identificadas e internalizadas adecuadamente por el sistema en tiempo y forma.

Adicionalmente, la relación entre turismo y espacios naturales también reviste interés desde el punto de vista sociocultural, en la medida en que contribuye a la generación y difusión de conocimiento a diferentes niveles, más allá de la actividad que promue-

ve en el ámbito de la investigación científica. Desde esta perspectiva, la entrada de visitantes a las áreas protegidas supone la oportunidad de dar a conocer la riqueza del patrimonio natural que contienen, pero también la posibilidad de contribuir a la comunicación y la interpretación de los valores históricos y culturales ligados al espacio y a la comunidad local a la que se adscriben. No obstante, la relación reviste de nuevo una connotación negativa en la medida en que existe un riesgo de que en la transmisión de dicho conocimiento se produzca una alteración o pérdida de integridad de las tradiciones locales objeto de consumo turístico. Así mismo, los espacios naturales protegidos pueden convertirse en verdaderos «laboratorios de aprendizaje», dado que la generación de las herramientas necesarias para explotar las oportunidades mencionadas incentiva la formación de personal cualificado para cubrir el acompañamiento e información de los visitantes y, al mismo tiempo, contribuye a la educación ambiental de turistas y residentes (7).

Desde una óptica agregada, si bien la secuencia de efectos descrita dificulta la consecución de un balance que señale de forma inequívoca el carácter netamente positivo o negativo de la relación turismo-espacios naturales, lo cierto es que la elevación del interés por el patrimonio natural a una de las principales motivaciones de la demanda turística beneficia a los espacios receptores, en la medida en que añade un nuevo argumento para su conservación. Esto es así porque, en la mayoría de los casos, la integración de áreas naturales en la experiencia turística ofrece la oportunidad de poner en valor, y por tanto capitalizar, parte del patrimonio natural, la conservación del cual, sin contemplar

su compatibilidad con la actividad turística, quizá no se haría efectiva, bien porque el valor del espacio no sería igualmente percibido por los agentes locales, o bien porque los beneficios esperados quedarían eclipsados por los costes de la preservación (directos, indirectos y de oportunidad).

En este sentido, una distribución del espacio convenientemente reglamentada de acuerdo con las características de los ecosistemas y las actividades llevadas a cabo, junto con una apertura controlada de éstos, no sólo puede hacer que el turismo contribuya a la conservación, sino también, tal y como se ha señalado, a la obtención de ingresos adicionales que permitan desarrollar otras funciones igualmente relevantes, como son la investigación, la divulgación y la concienciación ambiental (Riera *et al.*, 2009). Al mismo tiempo, la incorporación del patrimonio natural a la configuración del producto turístico permite profundizar en nuevos mecanismos de creación de valor compatibles con la protección de los recursos de base, mediante el diseño e implantación de sistemas que abogan por la sostenibilidad de los destinos y la responsabilidad ambiental de las empresas turísticas que operan *in situ*.

Más allá del corto y medio plazo, cabe esperar además que una integración mutua, que persiga la minimización de los costes y el máximo aprovechamiento de los beneficios, suponga una oportunidad desde el punto de vista turístico, como vía para garantizar la competitividad, pero también desde el punto de vista ambiental, como manera de reducir, con la conservación y la preservación de la degradación de los hábitats afectados, el coste que supone gestionar el impacto antrópico sobre el medio ambiente a largo plazo.

Con todo lo dicho, sería erróneo, por altamente reduccionista, entender la declaración de espacios protegidos únicamente como una herramienta para la preservación del patrimonio natural, y no como un elemento que facilita la resolución de conflictos, permite un mejor aprovechamiento de los múltiples recursos que ofrece el medio marino o terrestre y contribuye al desarrollo de los instrumentos necesarios para apoyar la toma de decisiones pública y privada en este campo.

#### IV. LA NECESARIA CONVERGENCIA ENTRE LA POLÍTICA TURÍSTICA Y LA POLÍTICA DE CONSERVACIÓN

La red de espacios naturales protegidos, planteada básicamente para detener la degradación de los ecosistemas más representativos del territorio nacional y la pérdida de biodiversidad, está llamada a ser un elemento clave en el futuro desarrollo del modelo turístico español. No sólo por la creciente demanda que, a tenor de las previsiones realizadas por organismos internacionales, experimentará en los próximos años el turismo en espacios naturales protegidos (8), sino, principalmente, por la necesidad de articular, frente a la creciente competencia de otros destinos, políticas activas de oferta basadas en la identidad y la diferenciación del patrimonio natural con capacidad de construir experiencias singulares y no sustituibles.

Con esta doble visión de fondo, resulta obligado favorecer la valorización de los espacios naturales protegidos a través de la ordenación de su uso público y, por ende, turístico, así como de la actividad empresarial que puedan albergar al objeto de organizar y

prestar servicios de recepción, o de otra índole, que contribuyan tanto a la satisfacción de las nuevas exigencias de la demanda como al aumento de la productividad y la competitividad del sistema turístico nacional, sin comprometer el mantenimiento de los recursos puestos en valor.

Desde las ideas anteriormente expuestas, y en el contexto de los nuevos escenarios que se prevén, resulta imprescindible que los organismos gestores de los espacios protegidos (patronatos, comisiones mixtas, equipos técnicos, etc.) que velan por la ordenación, protección y seguimiento de su uso público cuenten con una política de gestión turística activa de los mismos, que dé respuesta al creciente uso turístico-recreativo de estas áreas y evite futuros impactos negativos, los cuales podrían empañar, en última instancia, no sólo la satisfacción de los usuarios, sino también la capacidad de dichos espacios de actuar como factor de fortalecimiento competitivo. De hecho, los gestores actuales reconocen que no tienen suficientemente planificados los aspectos relacionados con el uso turístico, y citan entre las principales causas, además de la falta de recursos económicos, sus propias deficiencias formativas en materia de turismo y su desconocimiento sobre modelos o criterios de gestión turística de estos territorios (Pulido, 2008).

Prueba de ello es que los actuales instrumentos de gestión, que incluyen los planes rectores de uso y gestión (PRUG) y los planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), entre otros, se limitan únicamente a la designación legal o a la regulación de ciertas actividades, dado que cuando se utilizan como instrumentos de gestión se centran, fundamentalmente, en los aspectos ambienta-

les, principalmente de carácter biológico, dejando de lado los aspectos socioculturales que, ligados al disfrute, la recreación y el desarrollo socioeconómico de las zonas limítrofes, son de gran importancia para el desarrollo sostenible de los espacios protegidos. En la misma línea, muchos de los sistemas de auditoría presentados por los organismos gestores se centran en aspectos medioambientales (Sancho y Ruiz, 2004), y pocos evalúan su propia gestión, limitándose en la práctica a balances contables, actividades realizadas y recomendaciones de planeamiento, fundamentadas, a menudo, en la intuición de los gestores y en el conocimiento acumulado de forma relativamente informal a lo largo del tiempo, más que en una sólida base científica (Pullin *et al.*, 2004). Estos déficits dificultan que se cumplan de manera efectiva no sólo los objetivos de uso público y gestión sostenible de los recursos naturales, sino también el objetivo último de protección y conservación de los espacios que los albergan.

En este contexto, urge plantear cambios en algunas de las políticas aplicadas tradicionalmente en los espacios naturales para incorporar nuevas perspectivas en su gestión, mientras que, desde el punto de vista turístico, es necesario avanzar hacia una gestión eficaz de los flujos turísticos, coherente con las líneas básicas de desarrollo sostenible, que garantice el conocimiento, uso y disfrute de los valores de estos espacios, a la vez que contribuya a la mejora de su preservación. El paso a la gestión activa obliga, pues, a conocer el comportamiento de los ecosistemas que están siendo gestionados y de los usuarios de éstos, así como las respuestas de ambos a las actividades que se desarrollan y sus tendencias de evolución a largo plazo. Para ello,

los organismos gestores deberán disponer de un conocimiento preciso de las preferencias de los distintos segmentos turísticos, además de la información biofísica relativa a las posibles afecciones de la actividad turística sobre los valores de los espacios naturales protegidos, las alteraciones de procesos naturales básicos, los consumos de recursos naturales escasos, etc. Esta cuestión adquiere, si cabe, todavía más importancia al considerar que un cambio, por pequeño que sea, en las condiciones en las que un determinado segmento desarrolla su actividad puede no sólo condicionar su comportamiento, sino incluso comprometer los objetivos de la planificación y gestión de los espacios.

Así las cosas, los espacios naturales se enfrentan fundamentalmente a dos grandes desafíos (Barber *et al.*, 2004). Por un lado, incorporarse a los sistemas socioecológicos en los que se hallan inmersos y, por otro, internalizar en sus planes de gestión los conflictos directos e indirectos, que se expresan a diferentes escalas espaciales y temporales, entre conservación, gestión sostenible de los recursos y uso público (turístico). Todo ello obliga a tender puentes entre la política de conservación y otras políticas muy relacionadas, como es el caso de la política turística.

En esta línea, más allá de investigar en fórmulas que compatibilicen el desarrollo turístico y la conservación, y de buscar mecanismos que puedan contrarrestar o minimizar los impactos ambientales que derivan de la actividad, se debe abogar por impregnar la política turística de criterios de sostenibilidad, integrando las limitaciones y las oportunidades que derivan de la dimensión ambiental en cada uno de los objetivos, medidas o ac-

tuaciones que se deseen abordar. Sólo de esta forma se puede garantizar, por un lado, que el turismo contribuya a la conservación de la integridad ecológica de los espacios naturales, así como a la restauración de sus funciones ecológicas, socioeconómicas e histórico-culturales y, por otro, que dichos espacios favorezcan el posicionamiento competitivo de las regiones turísticas españolas en los mercados internacionales.

Se trata, en definitiva, de conseguir que la política turística converja con los fundamentos e intereses de las políticas públicas de conservación del patrimonio natural. En esta línea, durante los últimos años se han producido en España algunos intentos de integrar en la planificación estratégica del turismo los preceptos básicos de la conservación de los recursos naturales, principalmente todavía de manera muy general, a través de la noción de desarrollo sostenible. A modo de ejemplo, el Plan de turismo Español-Horizonte 2020 incluye como uno de sus ejes principales la relación entre turismo, medio ambiente y sociedad con el objetivo estratégico de «avanzar en el compromiso por la sostenibilidad y en el desarrollo de fuertes prototipos integrales de referencia con proyección internacional en actividades empresariales y destinos costeros, culturales, patrimoniales y de naturaleza» (9). Así mismo, la configuración de nuevos productos turísticos basados en la naturaleza encuentra un buen aliado en la adhesión de las empresas turísticas españolas a la Carta Europea de Turismo Sostenible en Espacios Protegidos. Dicho instrumento, desarrollado por la Federación Europarc con el apoyo de la Comisión Europea, refleja la importancia de que las instituciones gestoras de espacios protegidos lleven a cabo su tarea en colabo-

ración de todos los agentes implicados en la actividad turística que se efectúa en el propio espacio o en sus alrededores, recomendación que también recoge la UNWTO, por ejemplo en Eagles *et al.* (2003). Desde 2001, fecha en la que se adhirió el primer espacio español, se han acreditado un total de 28 de los 75 contabilizados a escala europea, de los cuales doce están inmersos en la siguiente fase, a partir de la cual 95 empresas que operan en los espacios acreditados ya se habían sumado a la Carta a finales de 2009. En una línea similar, el desarrollo de la Q de calidad por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, con la colaboración de Europarc-España, cuenta desde el 2003 con un total de 25 espacios naturales certificados, facilitando a sus gestores la evaluación de la eficacia de los servicios de uso público prestados.

Huelga decir, en cualquier caso, que las acciones comentadas, si bien dan una buena señal respecto de la asunción de los nuevos retos que subyacen a la relación turismo-espacios naturales, no son suficientes para asegurar la convergencia entre la política de conservación y la política turística. A estos efectos es necesario, primeramente, hacer más visibles los estrechos vínculos que existen entre la naturaleza y el bienestar humano y ver a los espacios protegidos, y en especial a la biodiversidad que albergan, como un capital natural que es necesario conservar dado que, más allá de su valor primario como sostén de la vida, garantizan toda una serie de servicios de aprovisionamiento, regulación y de tipo cultural que son utilizados, de forma más o menos directa, por la sociedad para satisfacer sus necesidades y deseos. Esto es así porque la mayoría de los servicios prestados por las áreas protegidas, dadas las características de no rivalidad y no

exclusión, son invisibles al mercado, por cuanto no tienen un precio asignado, hecho que no permite determinar la función de demanda social ni estimar el cambio de bienestar que la sociedad experimenta ante la mejora o el deterioro de su calidad. De ahí que cuando el mercado no captura adecuadamente el valor social de la conservación y protección de las áreas protegidas se pueda aplicar una serie de métodos para obtener un indicador de las preferencias de la sociedad, estimando, por ejemplo, la disposición a pagar para evitar un deterioro o disfrutar de una mejora de los servicios que brindan estos ecosistemas o, en caso contrario, la compensación exigida (De Groot *et al.*, 2002; Farber *et al.*, 2002).

En otras palabras, se trata de reflejar, mediante un valor monetario, la evaluación que la sociedad efectúa de los servicios prestados por los espacios protegidos y el reconocimiento de la capacidad que éstos tienen para generar, junto con otro tipo de capital (físico, humano, tecnológico, etc.), flujos de renta y un nivel de bienestar que, en última instancia, contribuye a la prosperidad. Las metodologías que utilizan preferencias reveladas o declaradas por los consumidores como mecanismo para descubrir el valor que la sociedad atribuye a un servicio ambiental (Mitchell y Carson, 1989), se apoyan en las relaciones establecidas en las funciones de producción o de utilidad entre los bienes y servicios ambientales objeto de valoración y otros bienes y servicios de mercado, o bien simulan el comportamiento de los agentes en condiciones hipotéticas. Sea como fuere, en torno al concepto de valor económico total (Randal y Stoll, 1983) y la distinción entre los diferentes valores asociados a los bienes y servicios ambientales (valor de uso

directo, uso indirecto, opción y existencia) es posible obtener una expresión monetaria susceptible de ser integrada en el marco del denominado análisis coste-beneficio, al objeto de comparar distintas alternativas y optimizar, así, el proceso de toma de decisión de los organismos gestores. De hecho, su expresión en unidades monetarias se hace por razones de conveniencia, con el fin de disponer de un indicador cuantitativo de las pérdidas y ganancias de bienestar asociadas a cada alternativa que pueda ser comparada con otros costes y beneficios que sí tienen una evaluación de mercado. Además, dicha expresión monetaria, en un contexto en el que los presupuestos dedicados a la conservación, protección y gestión de los espacios protegidos resultan claramente insuficientes, permite al gestor público demostrar que el presupuesto que las administraciones dedican a estos fines está justificado por la utilidad que la sociedad recibe de los beneficios ambientales. Por último, el interés de cuantificar y valorar monetariamente los beneficios y las funciones que producen los espacios naturales protegidos puede servir para identificar la mejor forma con la que pueden internalizarse las externalidades derivadas de las actividades que en ellos se desarrollan a través de derechos de propiedad privada, derechos comunitarios de propiedad, sistemas de cuotas, licencias transferibles, precios de entrada, impuestos, subvenciones, etcétera.

La abundante literatura que ha utilizado estas metodologías de valoración de los bienes y servicios proporcionados por los espacios naturales demuestra que, en términos generales, cumplen con los requisitos exigidos por los administradores de estos espacios para orientar y justificar sus decisiones. En este sentido, algunas de

las aplicaciones empíricas más representativas muestran su utilidad, entre otras cuestiones, para: 1) demostrar la posibilidad de obtener financiación adicional mediante el establecimiento de tasas de entrada ajustadas a la disposición a pagar de los visitantes por los servicios turístico-recreativos del espacio (Englin y Shonkwiler, 1995; Mmopelwa *et al.*, 2007); 2) calcular el valor recreativo agregado de los servicios ofrecidos por un conjunto de espacios determinado (Riera, 2000; Zawacki *et al.*, 2000); 3) gestionar los usos del territorio decidiendo las actividades que se llevarán a cabo en el espacio, relacionadas con el desarrollo urbano (Walpole *et al.*, 2001), la explotación forestal (Lockwood *et al.*, 1993) o el turismo (Nunes, 2002); 4) analizar los efectos negativos de la congestión (Timmins y Murdock, 2007), y 5) decidir el tipo de vegetación que se protegerá, en aras a determinar la composición paisajística del parque (Willis y Garrod, 1993) y preservar la biodiversidad (Horton *et al.*, 2001) o, específicamente, especies individuales amenazadas (Lindsay *et al.*, 2005).

## V. CONCLUSIONES

Las crecientes concienciación ecológica y sensibilidad frente a las consecuencias negativas que derivan de la explotación intensiva de los recursos naturales, en general, y de los impactos ambientales ejercidos por una actividad turística basada históricamente en criterios desarrollistas sobre los espacios naturales, en particular, ha derivado en la configuración de un nuevo escenario en el que:

**1.** La demanda turística manifiesta el interés en integrar, de manera cada vez más explícita, el acceso y los servicios prestados por las áreas naturales a su experien-

cia recreativa. Al mismo tiempo, el sector turístico reconoce en el uso recreativo de los espacios naturales un elevado poder de atracción y diferenciación del producto comercializado.

**2.** La relación turismo-espacios naturales incentiva la conservación de éstos últimos y los atributos que atesoran, mientras que, a su vez, brinda la posibilidad de abrir nuevos segmentos de mercado capaces de impulsar la competitividad turística bajo los preceptos de un desarrollo sostenible.

**3.** El importante abanico de directrices, normativas y otras disposiciones que se han desplegado durante las dos últimas décadas desde diferentes niveles institucionales han dado lugar a figuras concretas de protección de los espacios naturales protegidos, la mayoría de las cuales reconoce el uso turístico-recreativo entre sus principales objetivos de gestión.

**4.** La rivalidad del uso turístico de los espacios naturales protegidos ha aumentado frente al resto de usos y funciones que se reconocen a estas áreas (*i.e.* servicios de aprovisionamiento, culturales, reguladores, sustentadores de la vida, etc.), hecho que, en cualquier caso, ha desbancado progresivamente el carácter exclusivo del principio rector de la protección: la estricta preservación de los recursos naturales.

**5.** La confluencia en un mismo espacio de valores distintos al valor de uso directo que deriva del aprovechamiento turístico-recreativo (*i.e.* otros valores de uso directo e indirecto, valor de opción y valor de existencia) refleja el conflicto vigente en la determinación de los principales objetivos de la protección de un área determinada.

6. La creciente presión recreativa sobre los espacios naturales protegidos enfatiza la importancia de los efectos recíprocos, simultáneos, y generalmente contradictorios, que derivan de la relación que dichas áreas mantienen con el turismo, los cuales afectan a la dimensión económica, pero también ambiental y sociocultural, de dichos espacios y las comunidades locales a las que se adscriben.

7. A pesar de la dificultad de obtener un balance agregado que señale el carácter netamente positivo o negativo de la materialización del binomio turismo-espacios naturales, la evidencia demuestra que la elevación del patrimonio natural a una de las principales motivaciones de la demanda turística beneficia a los espacios receptores, por cuanto añade incentivos a su conservación, pero también al sector turístico, en la medida en que permite profundizar en nuevos mecanismos creadores de valor y estimula la responsabilidad de las empresas que operan *in situ*.

8. La resolución de conflictos y el aprovechamiento óptimo de los múltiples recursos que ofrece el medio terrestre y marino requiere, desde el punto de vista estratégico, una convergencia clara entre política turística y política de conservación del patrimonio natural, mientras que, desde el punto de vista táctico, necesita disponer de las herramientas, recursos y conocimientos clave para que los organismos gestores de los espacios protegidos puedan velar por su ordenación, conservación y seguimiento del uso público, especialmente turístico, que se lleve a cabo en ellos.

9. El progreso hacia la instrumentación de políticas activas obli- ga, en materia turística, a integrar

criterios de sostenibilidad (conociendo las limitaciones y oportunidades de la dimensión ambiental de cada objetivo, medida o actuación que se desee abordar), mientras que, en materia de conservación, obliga a conocer el comportamiento de los ecosistemas que se están gestionando y de sus usuarios, avanzándose a las respuestas de ambos frente a las actividades desarrolladas y sus tendencias de evolución a largo plazo.

10. Las técnicas de evaluación económica, basadas en las preferencias reveladas o declaradas de los usuarios de los espacios naturales y/o la comunidad local de acogida, se erigen en una herramienta imprescindible para obtener un indicador monetario de los servicios prestados por un determinado espacio natural, los cuales, como bienes de libre acceso, no tienen asignado un precio de mercado. Los resultados obtenidos permiten tratar los interrogantes planteados relativos a la necesidad de conocer el valor turístico-recreativo de uno o varios espacios, demostrar la posibilidad de obtener financiación adicional determinando una tasa de entrada, ordenar el espacio en términos paisajísticos y/o de las actividades que en él se llevan a cabo, proteger determinadas especies, etcétera.

#### NOTAS

(1) Datos de 2009 publicados por la Organización Mundial del Turismo (UNWTO, siglas en inglés).

(2) Véanse CALS (1986), PIGA (2003) y BAÑOS (1999).

(3) Consúltense las decisiones VII/28 y VII/30 adoptadas a lo largo de la VII Convención sobre Diversidad Biológica. Kuala Lumpur, 9-20 de febrero de 2004.

(4) Véanse las comunicaciones de la Comisión Europea COM (1998) 42 final y COM (2001) 162 final.

(5) A modo de referencia, si bien no se dispone de datos concluyentes para el conjunto de espacios protegidos declarados en el territorio nacional, Europarc-España estima que la afluencia de visitantes a los espacios protegidos españoles se acerca a los 26 millones anuales, de los cuales entre 10 y 11 millones han sido acogidos por los 14 parques nacionales durante el período 2005-2008.

(6) Entre otros autores, consúltense los trabajos de WHITE y LOVETT (1999) ECKTON (2003) y SATTOUT *et al.* (2007).

(7) De acuerdo con esta concepción, la proliferación de puntos de atención al público ha sido también creciente en los espacios naturales españoles hasta alcanzar, según los últimos datos de Europarc-España, un total de 267 puntos de información y 232 centros de visitantes, estos últimos frecuentados por alrededor de una quinta parte de la afluencia.

(8) De hecho, según los datos del World Resources Institute, el turismo de naturaleza crece, a escala mundial, a tasas muy superiores a la media de crecimiento de la actividad turística en general (WEARING y NEIL, 2000).

(9) Las principales acciones planteadas en esta dirección se enmarcan, en términos generales, en el Plan FuturE, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros en julio de 2009, y dotado con una línea de préstamos del Instituto de Crédito Oficial de 500 millones de euros ese mismo año, y de 400 millones de euros en 2010 para financiar las inversiones del sector que, relacionadas con las nuevas tecnologías y los sistemas de calidad entre otras cuestiones, deriven en una mejora de la ecoeficiencia de las instalaciones turísticas.

#### BIBLIOGRAFÍA

BAÑOS, C.J. (1999), «Modelos turísticos locales. Análisis comparado de dos destinos de la Costa Blanca», *Investigaciones Geográficas*, 21: 35-58.

BARBER, C.V.; MILLER, K.R., y BONESS, M. (2004), *Securing Protected Areas in the Face of Global Change: Issues and Strategies*, IUCN, Gland (Suiza).

CALS, J. (1986), «Turismo y territorio: los términos de una dialéctica», en PEDREÑO, A., *Ecología, economía y turismo en el Mediterráneo*, Ayuntamiento de Benidorm y Universidad de Alicante, Comunidad Valenciana: 153-162.

CARLSON, L.H., y GODFREY, P.J. (1989), «Human impact in coastal recreation and natural areas», *Biological Conservation*, 49: 141-156.

COSTANZA, R.; D'ARGE, R.; DE GROOT, R.; FARBER, S.; GRASSO, M.; HANNON, B.; LIMBURG, K.; NAEEM, S.; O'NEILL, R.V.; PARUELO, J.; RASKIN, R.G.; SUTTON, P., y VAN DEN BELT, M. (1997), «The value of the world's ecosystem and natural capital», *Nature*, 387: 253-260.

<p>COMISIÓN EUROPEA (2002), <i>Using natural and cultural heritage to develop sustainable</i>, Comisión Europea, Bruselas.</p> <p>DE GROOT, R.; WILSON, M.A., y BOUMANS, R.M.J. (2002), «A typology for the clasificación, description and valuation of ecosystems functions, goods and services», <i>Ecological Economics</i>, 41: 393-408.</p> <p>EAGLES P.F.J.; MCCOOL, S.T., y HAYNES, C.D. (2003), <i>Turismo sostenible en áreas protegidas. Directrices de planificación y gestión</i>, UNWTO, Madrid.</p> <p>ECKTON, G.D.C. (2003), «Road-user charging and the Lake District National Park», <i>Journal of Transport Geography</i>, 11 (4): 307-317.</p> <p>ENGLIN, J., y SHONWILER, J.S. (1995), «Modeling recreation demand in the presence of unobservable travel costs: toward a travel price model», <i>Journal of Environmental Economics and Management</i>, 29 (3): 368-377.</p> <p>EUROPARC-ESPAÑA (2010), <i>Anuario Europarc-España del estado de los espacios naturales protegidos 2009</i>, FUNGOBE, Madrid.</p> <p>FARBER, S.C.; COSTANZA, R., y WILSON, M.A. (2002), «Economic and ecological concepts for valuing ecosystem services», <i>Ecological Economics</i>, 41: 375-392.</p> <p>HORTON, B.; COLARULLO, G.; BATEMAN, I.J., y PERES, C. (2001), «Evaluating non-users willingness to pay for the implementation of a proposed national parks program in Amazonia: a UK/Canadian contingent valuation study», <i>CSEGE Working Paper</i>, ECM 02-01.</p> <p>IUCN (1994), <i>Guidelines for Protected Area Management Categories</i>. IUCN, Gland (Suiza).</p> <p>LINDSAY, P.A.; ALEXANDER, R.R.; DU TOIT, J.T., y MILLS, M.G.L. (2005), «The potential contribution of ecotourism to African wild dog <i>Lycaon pictus</i> conservation in South Africa», <i>Biological Conservation</i>, 132 (3): 339-348.</p> <p>LOCKWOOD, M.; LOOMIS, J., y DE LACY, T. (1993), «A contingent valuation survey and bene-</p>	<p>fit-cost analysis of forest conservation in East Gippsland, Australia», <i>Journal of Environmental Management</i>, 38: 233-243.</p> <p>MARTON-LEFÈVRE, J., y MCCOOL, S. (2008), «Natural capital stewardship: A basis for travel&amp;tourism competitiveness», <i>The Travel &amp; Tourism Competitiveness Report</i>, World Economic Forum, Ginebra.</p> <p>MITCHELL, R.C., y CARSON, R.T. (1989), <i>Using Surveys to Value Public Goods: The Contingent Valuation Method</i>, Resources for the Future, Washington.</p> <p>MMOPELWA, G.; KGATHI, D.L., y MOLEFHE, L. (2007), «Tourists' perceptions and their willingness to pay for park fees: a case study of self-drive tourists and clients for mobile tour operators in Moremi Game Reserve, Botswana», <i>Tourism Management</i>, 28 (4): 1044-1056.</p> <p>NUNES, P. (2002), <i>The contingent valuation of natural parks: assessing the warm glow propensity factor</i>, Edward Elgar Publishing, Camberley (Reino Unido).</p> <p>PIGA, C.A.G. (2003), «Pigouvian taxation in tourism», <i>Environmental and Resource Economics</i>, 26 (3): 343-359.</p> <p>PULIDO, J.I. (2008), «Gestión turística activa y desarrollo económico en los parques naturales andaluces. Una propuesta de revisión desde el análisis del posicionamiento de sus actuales gestores», <i>Revista de Estudios Regionales</i>, 81: 171-203.</p> <p>PULLIN, A.S.; KNIGHT, T.M.; STONE, D.A., y CHARMAN, K. (2004), «Do conservation managers use scientific evidence to support their decision-making?», <i>Biological Conservation</i>, 119: 245-252.</p> <p>RANDALL, A., y STOLL, J.R. (1983), «Existence value in a total valuation framework», en ROWE, R.D., y CHESTNUT, L.G. (ed.), <i>Managing air Quality and Scenic Resources At National Parks and Wilderness Areas</i>, Westview Press, Boulder, CO.</p> <p>RIERA, A. (2000), «Mass tourism and the demand for protected natural areas: a travel cost approach», <i>Journal of Environ-</i></p>	<p><i>mental Economics and Management</i>, 39 (1): 97-116.</p> <p>RIERA, A.; AGUILÓ, E., dir., y RIPOLL, A.M. coord. (2009), <i>Libro blanco del turismo de las Islas Baleares. Hacia una nueva cultura turística</i>, Universidad de las Islas Baleares, «SA NOSTRA», Caja de Baleares y Cámara de Comercio de Mallorca, Palma de Mallorca.</p> <p>SANCHO, A., y RUIZ, P. (2004), «Planteamiento metodológico para el uso de indicadores en la gestión turística de espacios naturales protegidos», IX Congreso AECIT, <i>El uso turístico de los espacios naturales</i>, Logroño.</p> <p>SATTOUT, E.J.; TALHOUK, S.N., y CALIGARI, P.D.S. (2007), «Economic value of cedar relics in Lebanon: an application of contingent valuation method for conservation», <i>Ecological Economics</i>, 61 (2-3): 315-322.</p> <p>TIMMINS, C., y MURDOCK, J. (2007), «A revealed preference approach to the measurement of congestion in travel cost models», <i>Journal of Environmental Economics and Management</i>, 53 (2): 230-249.</p> <p>WALPOLE, M.J.; GOODWIN, H.J., y WARD, K.G.R. (2001), «Pricing policy for tourism in protected areas: lessons from Komodo National Park, Indonesia», <i>Conservation Biology</i>, 15 (1): 218-227.</p> <p>WEARING, S., y NEIL, J. (2000), <i>Ecoturismo. Impacto, tendencias y posibilidades</i>, Editorial Síntesis, Madrid.</p> <p>WHITE, P.C.L., y LOVETT, J.C. (1999), «Public preferences and willingness-to-pay for nature conservation in the North York Moors National Park, UK», <i>Journal of Environmental Management</i>, 55 (1): 1-13.</p> <p>WILLIS, K.G., y GARROD, G.D. (1993), «Valuing landscape: a contingent valuation approach», <i>Journal of Environmental Management</i>, 55 (1): 1-13.</p> <p>ZAWACKI, W.T.; MARSINKO, A., y BOWKER, J.M. (2000), «A travel cost analysis of non-consumptive wildlife-associated recreation in the United States», <i>Forest Science</i>, 46 (4): 496-506.</p>
---	--	--